	Reporte Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	2
		Página:	1 de 4
		Rige:	27-06-2023

Jueves 21 de marzo, 2024

AI-0038-2024

Al contestar refiérase al número de oficio; preferiblemente con el uso de firma digital, a través de la dirección correo electrónico auditoria.interna@sfe.go.cr

MBA.

Gabriela Sáenz Amador, Jefe

Departamento Administrativo y Financiero

ASUNTO: Se remite reporte con los resultados del seguimiento **AI-SFE-RS-001-2024**, relacionado con el informe **AI-SFE-SA-INF-002-2023**, comunicado mediante el oficio **AI-0105-2023**; además, se plantea requerimiento de información.

Estimada señora:

Esta Auditoría Interna se encuentra gestionado un servicio de seguimiento de recomendaciones contenidas en informes de auditoría que se encuentran abiertos.

Como parte del alcance del referido servicio de seguimiento, se contempla el informe AI-SFE-SA-INF-002-2023, el cual contiene los resultados del estudio sobre “Evaluación del sistema de control interno (SCI) relacionado con la retribución a los funcionarios y el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la compensación”, mismo que se comunicó con el oficio AI-0105-2023 del 30/08/2023.


1. RECOMENDACIONES SUJETAS A SEGUIMIENTO

El numeral 4 del informe de auditoría AI-SFE-SA-INF-002-2023, describe las 8 recomendaciones que debe gestionar la Administración (todas se conforman varios numerales), según los términos del cronograma de actividades comunicado por medio del oficio DAF-RH-309-2023 del 19/09/2023.

El estado de atención de las fechas de implementación de las actividades contenidas en el referido cronograma, orientadas a la atención de las mencionadas 8 recomendaciones, se encuentra de la siguiente manera:


Referencia de la recomendación	Referencia del numeral	Fecha atención actividad	Estado atención actividad	Actividad sujeta a seguimiento	Estado atención recomendación ¹
4.1	4.1.1	31/01/2024	VENCIDA	SI	RPC
	4.1.2	31/03/2024	VIGENTE	NO	RSS
	4.1.3	31/03/2024	VIGENTE	NO	RSS

¹ RC = Recomendación cumplida / RPC = Recomendación en proceso de cumplimiento / RNC = Recomendación no cumplida / RSS = Recomendación sin seguimiento

	Reporte Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	2
		Página:	2 de 4
		Rige:	27-06-2023

Referencia de la recomendación	Referencia del numeral	Fecha atención actividad	Estado atención actividad	Actividad sujeta a seguimiento	Estado atención recomendación
4.2	4.2.1	30/04/2024	VIGENTE	NO	RSS
	4.2.2	29/02/2024	VENCIDA	SI	RNC
	4.2.3	29/02/2024	VENCIDA	SI	RNC
	4.2.4	31/01/2024	VENCIDA	SI	RCN
	4.2.5	31/01/2024	VENCIDA	SI	RCN
	4.2.6	31/01/2024	VENCIDA	SI	RCN
	4.2.7	31/01/2024	VENCIDA	SI	RCN
	4.2.8	31/03/2024	VIGENTE	NO	RSS
	4.2.9	29/02/2024	VENCIDA	SI	RCN
	4.2.10	29/02/2024	VENCIDA	SI	RCN
4.3	4.3.1	31/05/2024	VIGENTE	NO	RSS
	4.3.2	30/04/2024	VIGENTE	NO	RSS
	4.3.3	29/02/2024	VENCIDA	SI	RCN
	4.3.4	29/02/2024	VENCIDA	SI	RCN
	4.3.5	29/02/2024	VENCIDA	SI	RCN
4.4	4.4.1	29/02/2024	VENCIDA	SI	RCN
	4.4.2	30/04/2024	VIGENTE	NO	RSS
	4.4.3	31/03/2024	VIGENTE	NO	RSS
4.5	4.5.1	31/01/2024	VENCIDA	SI	RCN
	4.5.2	29/02/2024	VENCIDA	SI	RCN
	4.5.3	31/01/2024	VENCIDA	SI	RCN
	4.5.4	31/01/2024	VENCIDA	SI	RCN
4.6	4.6.1	29/02/2024	VENCIDA	SI	RCN
	4.6.2	29/02/2024	VENCIDA	SI	RCN
	4.6.3	31/10/2024	VIGENTE	NO	RSS
4.7	4.7.1	29/02/2024	VENCIDA	SI	RCN
	4.7.2	29/02/2024	VENCIDA	SI	RCN
	4.7.3	29/02/2024	VENCIDA	SI	RPC
	4.7.4	29/02/2024	VENCIDA	SI	RCN
	4.7.5	29/02/2024	VENCIDA	SI	RCN
	4.7.6	31/01/2024	VENCIDA	SI	RCN
4.8	4.8.1	31/01/2024	VENCIDA	SI	RCN
	4.8.2	31/12/2024	VIGENTE	NO	RSS
	4.8.3	30/06/2024	VIGENTE	NO	RSS

Consecuente con lo anterior, se procedió a analizar aspectos asociados con la atención de las recomendaciones cuyas fechas de atención se encuentran vencidas.

	Reporte Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	2
		Página:	3 de 4
		Rige:	27-06-2023

2. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

Considerando las recomendaciones emitidas y el cronograma de actividades propuesto para su implementación, así como los términos de los oficios DAF-RRHH-337-2023 del 02/11/2023 y DAF-RRHH-355-2023 del 06/12/2023 recibidos por esta Auditoría Interna, se describe lo siguiente:

2.1 Sobre las recomendaciones no sujetas a seguimiento

No se procedió a darle seguimiento a las recomendaciones cuyas fechas de atención de las actividades se encuentran vigentes, según lo descrito en el recuadro del numeral 1 anterior (ver destacados en colores verde y morado).

2.2 Sobre las recomendaciones cuyos plazos de atención están vencidos

La mayoría de las fechas máximas de atención de las actividades orientadas a la implementación de las recomendaciones, se encuentran vencidas (ver numeral 1 anterior, destacados en color rojo y amarillo); situación que propició registrar las mismas como no atendidas, pues la Administración no informó sobre la gestión emprendida, con excepción de las siguientes dos recomendaciones:

2.2.1 Sobre la recomendación 4.1.1


Considerando los términos del oficio DAF-RRHH-355-2023, la recomendación 4.1.1 se registró en proceso de cumplimiento; al respecto, se reitera que el plazo máximo de atención se encuentra vencido.

2.2.2 Sobre la recomendación 4.7.3

Tomando en cuenta los términos del oficio DAF-RRHH-337-2023, la recomendación se registró en proceso de cumplimiento; al respecto, se reitera que el plazo máximo de atención se encuentra vencido.

3. COMENTARIO DE LA AUDITORÍA INTERNA

Considerando lo descrito en los numerales 1 y 2.1 anteriores, y dentro de los plazos definidos para la atención de las actividades vinculadas con las recomendaciones respectivas, se nos deberá remitir de manera oportuna información y/o documentación asociada con la atención efectiva de estas.

	Reporte Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	2
		Página:	4 de 4
		Rige:	27-06-2023

4. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

Considerando los términos de la presente comunicación, se nos deberá informar sobre lo siguiente:

4.1 Detalle de las medidas adoptadas que permitieron la implementación de las recomendaciones citadas en el numeral 2.2 anterior.

4.2 Sobre la atención de la recomendación 4.1.1 se deberá informar:

- a) Si en las nuevas contrataciones de personal se ha realizado y documentado alguna gestión orientada a promover la adhesión del personal institucional al Código de Ética y Conducta del MAG.
- b) Si se ha obtenido información sobre el ajuste a la estructura organizativa del SFE con respecto al trámite presentado en MIDEPLAN por el MAG para la reorganización que implica la concentración de dependencias y procesos relacionados con la gestión de los recursos humanos; de ser así, remitir aquella información y/o documentación que nos permita analizar el tema del estudio de cargas de trabajo.
- c) Si el resultado del ejercicio del clima organizacional fue comunicado oficialmente.

4.3 Sobre la atención de la recomendación 4.7.3, se deberá suministrar información relacionada con el resultado que se generó producto de la comunicación del oficio DAF-RRHH-337-2023.

Para la atención del presente requerimiento, se otorga un plazo de **10 días hábiles**.

Atentamente,



Henry Valerín Sandino
Auditor Interno

HVS/ZRA

Cc: MBA. Gabriela Sáenz Amador, Jefe a.i. Unidad de Recursos Humanos – DAF
Licda. Marta Chaves Pérez, Jefe Unidad Control Interno y Calidad - MAG
Ing. Silvia Ramírez Moreira, Área Control Interno - MAG
Archivo / Legajo